



DECRETO N°

1578

TEMUCO,

13 OCT 2023

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 27.09.2023; presentada por ESTABLECIMIENTOS ALIMENTICIOS LA ARAUCARIA SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 715 de fecha 11.10.2023, acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente SALON DE BAILE
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2949
Actividad Económica : SALON DE BAILE
Clasificación : ALCOHOLES
Dirección Comercial : MANUEL BULNES N° 539
Nombre Del Contribuyente : ESTABLECIMIENTOS ALIMENTICIOS LA ARAUCARIA SPA
Rut : 77.062.743-5
Nombre Rep. Legal : INZUNZA RECARBAREN BERNARDO ANDRES
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 27.09.2023
Otorgación N° : 34
Rol Avalúo : 00130-0042
Email :
Celular :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN/fvs

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2799868